MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 96-8-201451-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y HOSPITAL QUALITY TRANSFUSION THERAPIES S.A.S. – HQTT S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **88.242.227** de Cúcuta, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante orden del día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo con la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", quien para los efectos de la presente Modificación se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la señora **CAROLINA GALVIS MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.793.612, en calidad de representante legal del **HOSPITAL QUALITY TRANSFUSION THERAPIES S.A.S. – HQTT S.A.S.**, con **NIT. 900.326.578-1** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido suscribir la presente modificación No. 001 al contrato **No. 96-8-201451-25** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, FILTRACIÓN, AFÉRESIS, TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL BANCO DE SANGRE Y LOS SERVICIOS DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por un valor de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS ($409.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($289.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** corresponden a la vigencia 2025 y **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** corresponden a la vigencia 2026, de acuerdo con la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**, y un plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, en atención a la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**. Dicho plazo inició a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa aprobación de la Garantía Única y la expedición del respectivo registro presupuestal.

B. Que el plazo de ejecución del contrato, inició el 28 de octubre de 2025, con fundamento en la Carta de Inicio No. GS-2025-090810-DISAN firmada por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2026 suscrito por la señora **CAROLINA GALVIS MARTÍNEZ** Representante Legal de **HOSPITAL QUALITY TRANSFUSION THERAPIES S.A.S. – HQTT S.A.S.**, manifiesta estar de acuerdo con la adición de recursos para la vigencia 2026 y prorroga al plazo de ejecución.

D. Que mediante Comunicación Oficial No. **GS-2026-020701-DISAN**, radicada en Gestor de documentos Policiales GEPOL de fecha 11 de marzo de 2026, la señora SM14 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS Responsable del Servicio de Banco de Sangre y Servicio Pretransfusional, en su condición de supervisora del contrato, solicitó al señor Director del Hospital Central de la Policía autorizar adición de recursos por un valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($204.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026 y prorroga al plazo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2026, en atención a la siguiente justificación:

"La adición solicitada corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($204.500.000,00), recursos que se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones.

La presente Solicitud obedece al incremento sostenido en los requerimientos transfusionales de los diferentes servicios asistenciales, tales como Hemato-Oncología, urgencias, UCI Adultos, UCI pediátrica, entre otros, lo que ha generado un mayor consumo de insumos y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio.

Cabe precisar que la ejecución contractual inició el 28 de octubre del año 2025 y su terminación está prevista para el 30 de marzo del 2026 o hasta agotar el presupuesto.

Ahora bien, el presupuesto proyectado para la vigencia 2026 ha resultado insuficiente para atender la demanda actual del servicio, razón por la cual se hace necesario realizar la presente adición contractual e iniciar un nuevo proceso de contratación que permita garantizar la continuidad del servicio hasta 15 mayo del 2026."

E. Que mediante nota de fecha 11 de marzo de 2026 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial No. **GS-2026-020701-DISAN** del 11 de marzo de 2026, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS** Director Hospital Central de la Policía Nacional, dispone ***"Verificar viabilidad, disponibilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual"***.

F. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al Contrato **No. 96-8-201451-25,** toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato **No. 96-8-201451-25,** en el sentido de adicionar recursos por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($204.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma **SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($613.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos así: para la vigencia 2025 **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($289.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($324.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato **No. 96-8-201451-25,** en el sentido de adicionar recursos por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($204.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor asignado para la contratación es la suma de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($613.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; para la vigencia 2025 **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($289.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF NACIÓN No. 252825** y **QUIPU No. 1832** del 30 de julio del 2025 y para la vigencia 2026 **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($324.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **QUIPU 1833** del 30 de julio del 2025, **SIIF NACIÓN No. 84226** del 07 de enero de 2026 , **SIIF NACIÓN No. 146226** y **QUIPU No. 443** del 13 de marzo de 2026 expedido por el Jefe Grupo Financiero del Hospital Central

No	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR 2025	VALOR 2026
1	25/07/2025 11/03/2026	2718 /292 1521	HOCEN	16	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, FILTRACIÓN, AFERESIS, TRANSFUSION DE HEMOCOMPONENTES CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO PARA EL BANCO DE SANGRE Y LOS SERVICIOS DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL.	N/A	$289.000.000,00	$324.500.000,00
VIGENCIA 2025 Y 2026							$613.500.000,00	

CLÁUSULA TERCERA: Modificar **LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato **No. 96-8-201451-25**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **15 de mayo de 2026**, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será hasta el **15 de mayo de 2026** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el **ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR** del contrato **No. 96-8-201451-25**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($204.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, el cual quedará así:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	% DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026
1	BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE	UNIDAD	Bolsa cuádruple plástica estéril para recolección de 450ml +/- 50 ml de sangre con tres bolsas satélites y conservación de plaquetas por 5 días. La bolsa principal debe contener anticoagulante CPD + Solución preservante de glóbulos rojos hasta 42 días.	FRESENIUS KABI	EXENTO	$53.930,00	$289.000.000,00	$324.500.000,00

			Porcentaje de leucorreducción de todos los componentes sanguíneos mínimo del 80%. Aguja de calibre 16G con protector. Debe contener puerto de muestreo para toma de tubos primarios.					
2	BOLSA RECOLECTOR A DE SANGRE TRIPLE	UNIDAD	Bolsa triple plástica estéril para recolección de 450ml +/- 50 ml de sangre con dos bolsas satélites. La bolsa principal debe contener anticoagulante CPD + Solución preservante de glóbulos rojos hasta 42 días. Aguja de calibre 16G, y con protector. Porcentaje de leucorreducción de todos los componentes sanguíneos mínimo del 80%. Debe contener puerto de muestreo para toma de tubos primarios.	FRESENIUS KABI	EXENTO	$46.871,00		
3	BOLSA RECOLECTOR A DE SANGRE SENCILLA	UNIDAD	Bolsa sencilla plástica estéril para recolección de 450ml +/- 50 ml de sangre sin bolsas satélites, con anticoagulante CPDA-1. Aguja de calibre 16G, y con protector. Para ser utilizadas en flebotomías terapéuticas.	FRESENIUS KABI	EXENTO	$21.245,00		
4	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTO DE PLAQUETA AFERESIS.	UNIDAD	Equipo desechable destinado a la colecta de plaquetas, sistema cerrado, que contenga la solución aditiva y mínimo 2 bolsas para el almacenamiento de concentrados de plaquetas por cinco (5) días. Que contenga una aguja cuyo calibre oscile entre 15 a 17 G, de un solo acceso venoso. El Concentrado Único de Plaquetas debe contener un recuento de leucocitos con leucorreducción < 1x10 a la 6 en el producto. Debe contener una línea para anticoagulante con cámara de goteo y/o sensor de dosificación. Que maneje un volumen extracorpóreo mínimo de 190 ml y máximo de 210 ml. Las plaquetas obtenidas podrán ser resuspendidas con solución aditiva.	FRESENIUS KABI	EXENTO	$1.322.424 ,00		
5	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTO S DE RECAMBIO PLASMATICO-PLASMAFERESIS.	UNIDAD	Equipo desechable, que contenga el anticoagulante destinado para recambio plasmático y en donde se puedan utilizar: catéter bilúmen o trilúmen de 13.5 french por 16 centímetros, que posea una capacidad de procesamiento para pacientes pediátricos y adultos. Que Contenga un sistema para descartar el plasma de desecho y un sistema para el manejo del aire, debe contener una línea para anticoagulante con cámara de goteo y/o sensor de dosificación. Que maneje un volumen extracorpóreo mínimo de 140 ml. y máximo de 185ml. Debe contener una línea para la solución de sustitución de plasma o albumina según indicación médica con cámara de goteo.	FRESENIUS KABI	EXENTO	$1.358.557 ,00		

6	EQUIPO DE TRANSFUSIÓN PARA GLOBULOS ROJOS	UNIDAD	Equipo desechable destinado a la transfusión de concentrado de glóbulos rojos con o sin aguja. Desechable, estéril en superficies internas y áreas bajo protectores, Atóxico. Componentes de plástico grado médico clase VI. Que contenga malla de 170-200 micrones para detener el paso de micro coágulos de sangre, con una válvula de cierre, que permita el paso mínimo de 20 gotas por minuto (aproximadamente 1 ml. Por minuto). Que se puedan transfundir una o dos unidades.	PRECISION CARE	EXENTO	$4.940,00		
7	EQUIPO DE TRANSFUSION PARA PLAQUETAS, PLASMA FRESCO Y CRÍOPRECIPITADO	UNIDAD	Equipo desechable destinado a la transfusión de Plaquetas, Plasma fresco y Crioprecipitado con o sin aguja. Desechable, estéril en superficies internas y áreas bajo protectores, Atóxico. Componentes de plástico grado médico clase VI. Que contenga un sistema para detener el paso de fibrina. Que permita transfundir hasta 12 unidades de plaquetas, 6 unidades de plasma y 12 unidades de Crioprecipitado con una válvula de cierre, que permita graduar el paso del componente sanguíneo.	PRECISION CARE	EXENTO	$4.978,00		
8	FILTRO DE GLOBULOS ROJOS	UNIDAD	Filtro de 4° generación, PVC estéril con membrana de 170-500 micras o por afinidad electromagnética para remover el 99.93% a 99.99% de leucocitos, para filtrar una unidad de glóbulos rojos, que sea de uso exclusivo en banco de sangre, que no requieran purga, con un tiempo máximo de proceso de 20 minutos.	FRESENIUS KABI	EXENTO	$139.224,00		
9	FILTRO DE PLAQUETAS	UNIDAD	Filtro con bolsa PVC estéril y membrana de 70 - 170 micras remueve el 99.99% de leucocitos en el concentrado de plaquetas, diseñado para filtrar mínimo 6 unidades y máximo 12 unidades de concentrado plaquetario. De uso exclusivo en banco de sangre, que no requieran purga, tiempo máximo de procedimiento 20 minutos.	FRESENIUS KABI	EXENTO	$212.861,00		
10	CUCHILLAS O IMPULSOS POR RADIOFRECUENCIA O IMPULSOS ELECTRÓNICOS PARA CONTADOR DE CONEXIONES ESTERILES	UNIDAD	Insumo (cuchillas o impulsos por radiofrecuencia o impulsos electrónicos), que permitan la conexión estéril de tubuladuras de las bolsas de sangre entre sí, amigable con el medio ambiente.	FRESENIUS KABI	19%	$17.869,00		
VALOR TOTAL VIGENCIAS 2025 Y 2026							$613.500.000,00	

CLÁUSULA QUINTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del contrato **No. 96-8-201451-25** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud,

Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 al contrato **No. 96-8-201451-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas, anexos, condiciones técnicas, especificaciones y valores del contrato **No. 96-8-201451-25** que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA NOVENA: La presente modificación No. 001 al Contrato **No. 96-8-201451-25**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

En constancia se firma en Bogotá D.C. 26 MAR 2026

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

CAROLINA GALVIS MARTÍNEZ
Representante Legal HOSPITAL QUALITY TRANSFUSION THERAPIES S.A.S. – HQTT S.A.S.

Proyectó: AA_32 **JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logistica y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 **MILTON RICARDO CASAS IREGUI** Jefe Grupo Asuntos Juridicos HOCEN
Fecha de elaboración: 16/03/2026